

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, tres de agosto de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1843
Radicado:	760013110012-2022-00311-00
Proceso:	PERMISO DE SALIDA DEL PAIS
Demandante:	OLGA JOHANA VELEZ
Demandado:	ALEX POTES HOYOS
Menor:	MARIANA POTES VELEZ
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS de la menor MARIANA POTES VELEZ promovida por OLGA JOHANA VELEZ en contra ALEX POTES HOYOS, la que por auto del 18 de julio de 2022, notificado por estados No.115 del 19 del mismo mes y año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a los requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Doce de Familia de Santiago de Cali, Valle del Cauca,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERMISO DE SALIDA DEL PAIS del menor CAMILO BOLAÑOS BURBANO promovida por SANDRA MARCELA BURBANO en contra WILDER CAMILO BOLAÑOS GONZALEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión.

RADICADO 2022-00311

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,



ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)